



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de junio de 1994.

Déjase sin efecto la renuncia condicionada presentada por la señora María Mercedes Petracchi de Puglisi aceptada por resolución N° 1081/93 y acéptase con efectos a partir del 15 de junio de 1994, la renuncia condicionada presentada por la Escribiente de la Procuración General de la Nación señora María Mercedes Petracchi de Puglisi, en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62, y de las leyes vigentes para su categoría, hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos comunique el otorgamiento del beneficio. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. (Resolución N° 1864/91).-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RUBEN HECTOR PERREA  
SECRETARIO  
ESTADO  
CALLE ...